

Fecha: 16-08-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Extracto de resolución exenta número 103, de 2025.- Absuelve de multa que indica

Pág.: 436
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.226

Sábado 16 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

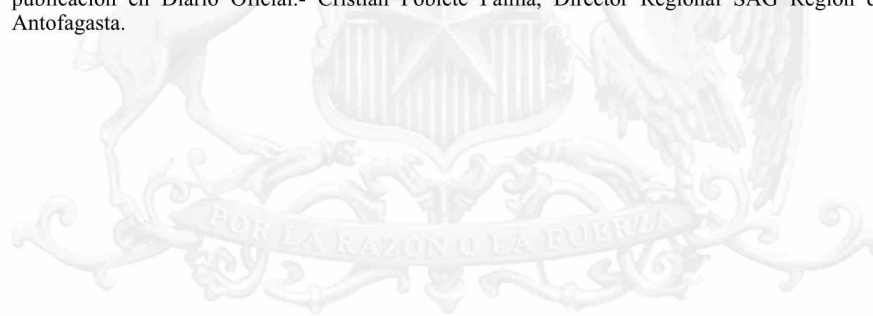
CVE 2683955

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Antofagasta

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 103, febrero 11 de 2025; Vistos: Ley N° 18.755; ley N° 18.880; decreto ley N° 3.557; resoluciones exentas N° 447, de 2022 y N° 2.633, de 2024, Dirección Nacional del SAG; resolución exenta N° 313, Dirección Regional del SAG. Considerando: 1. Acta de Denuncia y Citación N° 02001395, 08 de octubre de 2024 cursada a Olga Nidia Trejos Henao, documento identidad N° 28.260.013-7, nacionalidad colombiana, domicilio no encontrado, que indica: Se le detectan productos de riesgo no declarados en su DJC. Producto: maíz 250 gramos; 2. Que, a fojas 3 rola Declaración Jurada Conjunta suscrita por la denunciada quien declara no portar productos; 4. Que a fojas 5 rola declaración que en síntesis indica, que su hija de 8 años empaco la maleta, que no sabía que traía la mazamorra; que viaja 1 vez por año a Colombia, hace 3 años; sabe y entiende la declaración, no sabía que lo traía; 7. Que, el artículo 22 de la ley N° 18.755 define el objeto del SAG; 8. Que, el artículo 32 de la misma ley dispone las atribuciones del SAG; 9. Que, el artículo 21 del DL N° 3.557, consigna la obligación de quienes ingresan al país de declarar bajo juramento en formularios especiales, el portar productos de origen animal o vegetal; 10. Que el mismo artículo 21 indica que quien faltare a la verdad en su declaración será sancionado con multa, sin perjuicio, de las demás medidas que pueda adoptar la autoridad sanitaria; 11. Que por el gramaje del producto y la falta de antecedentes previos, se le eximirá; Resuelvo: 1. Absuélvase a Olga Trejos Henao; 2. Notifíquese la resolución vía publicación en Diario Oficial.- Cristian Poblete Palma, Director Regional SAG Región de Antofagasta.



CVE 2683955

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

